EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ
ARQUITECTO – ESP. INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.
NIT 1.090.455.641-2

MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

MEMORIA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

ELABORÓ:

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ

T.P. A35172021-1090455641

ARQUITECTO

ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.

ARAUQUITA

ARAUCA

SEPTIEMBRE 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO 4
3. LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO URBANO 4
4. NECESIDAD DE REUBICACIÓN COMO HECHO GENERADOR DEL PROYECTO 5
5. ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA REUBICACIÓN 8
5.1 Condiciones actuales del escenario deportivo 9
6. ORGANIZACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL 12
7. ARTICULACIÓN CON LOS DISEÑOS TÉCNICOS 15
8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD 16
9. CONCLUSIONES 16
10. RECOMENDACIONES 17
CARTA DE RESPONSABILIDAD 18
CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS 19
ANEXOS 20

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 ubicación de cancha del barrio san isidro. 4
Ilustración 2 proyección de doble calzada, calle 14. 5
Ilustración 3 plano LEV-01. 6
Ilustración 4 plano LEV-02. 6
Ilustración 5 plano LEV-03. 7
Ilustración 6 plano A-01. 8
Ilustración 7 planimetría cancha multifuncional. 12
Ilustración 8 vista de detalle, cancha multifuncional. 12
Ilustración 9 alzado de muros de cerramiento 13
Ilustración 10 corte longitudinal, cancha multifuncional. 13
Ilustración 11 zonas duras perimetrales. 13
Ilustración 12 relación cancha y áreas circundantes. 14
Ilustración 13 integración cancha y elementos urbanos existentes. 14
Ilustración 14 postes de iluminación son sistema fotovoltaico. 15

1. INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Arquitectónica establece los criterios de diseño, la implantación, el alcance físico y la organización funcional adoptados para el proyecto de reubicación, adecuación y mejoramiento de la cancha multifuncional del barrio San Isidro, localizada en el casco urbano del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

El proyecto se origina en la necesidad técnica de reubicar el escenario deportivo existente, como consecuencia directa de la ejecución del proyecto de continuación del Anillo Vial sobre la Calle 14, infraestructura vial de carácter estructurante cuya implantación interfiere con la localización actual de la cancha.

La presente memoria define las decisiones arquitectónicas fundamentales del proyecto y se constituye en el documento rector del proceso de diseño. En tal sentido, los estudios de topografía, suelos, diseño estructural y diseño eléctrico–fotométrico se entienden como insumos de soporte y verificación técnica, orientados a validar la viabilidad constructiva y la coherencia integral de las decisiones aquí adoptadas, para su formulación y viabilización.

2. OBJETO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El diseño arquitectónico tiene por objeto:

- Reubicar la cancha multifuncional dentro del mismo predio, liberando la franja requerida para la ejecución de la doble calzada de la Calle 14.
- Adecuar y mejorar integralmente el escenario deportivo como consecuencia directa del ajuste de implantación.
- Garantizar condiciones de seguridad y operatividad para los usuarios frente a la nueva configuración vial.
- Optimizar la implantación del proyecto sin modificar el uso del suelo ni afectar los equipamientos comunitarios existentes.
- Asegurar la correcta articulación del escenario deportivo con el entorno urbano inmediato.

3. LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO URBANO

El proyecto se localiza en el casco urbano del municipio de Arauquita, barrio San Isidro, en el sector comprendido entre la Carrera 4 y la Calle 14, en un entorno de uso predominantemente residencial con presencia de equipamientos comunitarios y espacios recreativos.



Ilustración 1 ubicación de cancha del barrio san isidro.

La Calle 14 corresponde a un eje vial proyectado como parte del Anillo Vial del municipio, condición que determina de manera directa la implantación arquitectónica del escenario deportivo y origina la necesidad de su reubicación.

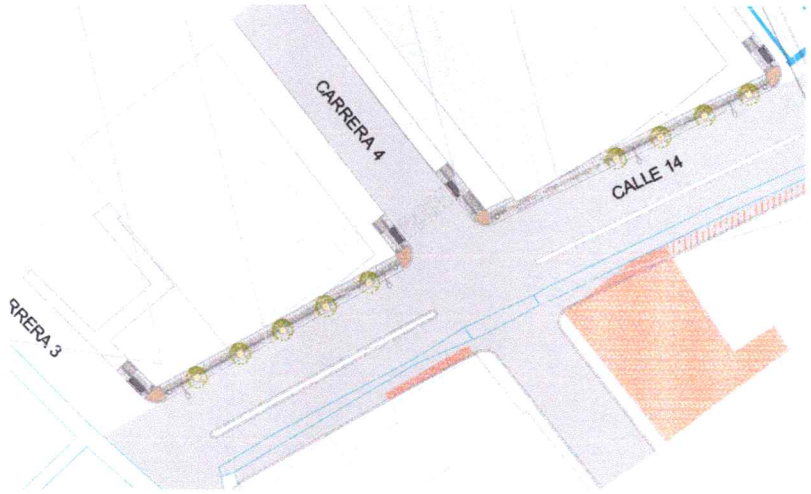


Ilustración 2 proyección de doble calzada, calle 14.

4. NECESIDAD DE REUBICACIÓN COMO HECHO GENERADOR DEL PROYECTO

- La reubicación de la cancha multifuncional constituye el hecho generador del presente proyecto.
- Del análisis técnico del levantamiento topográfico existente (LEV-01) y del plano de proyección de la intersección de la doble calzada de la Calle 14 (LEV-02) se establece que la infraestructura actual del escenario deportivo —superficie de juego, muros de cerramiento y graderías— ocupa parcialmente la franja requerida para la ejecución del proyecto vial, generando una incompatibilidad física y funcional entre ambas infraestructuras.

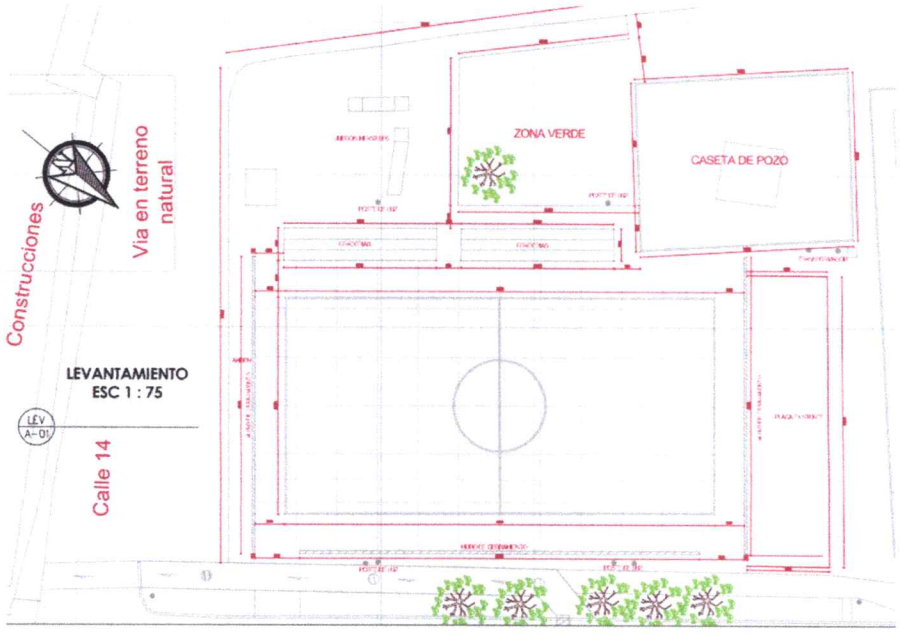


Ilustración 3 plano LEV-01.

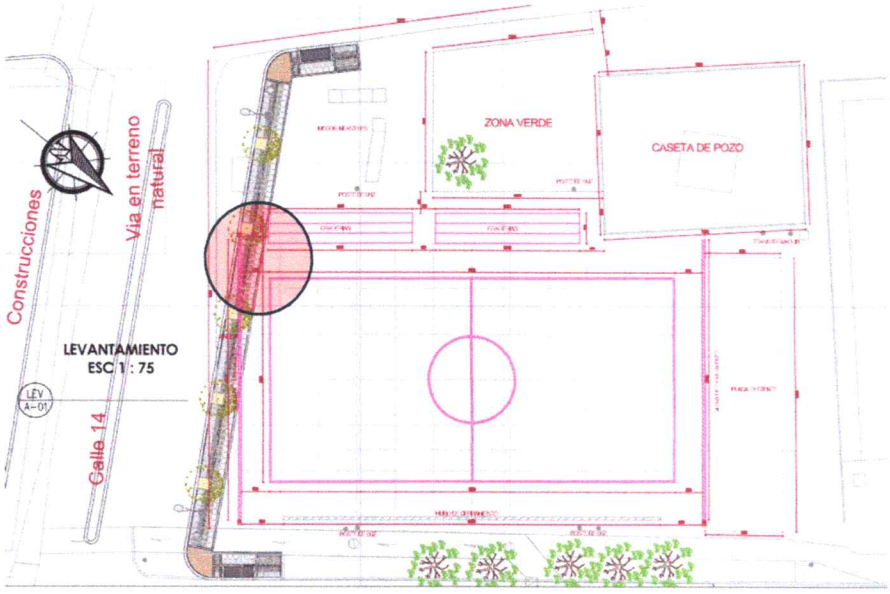


Ilustración 4 plano LEV-02.

- Bajo esta condición, la permanencia del escenario en su implantación actual resulta técnicamente inviable, no solo por la interferencia directa con la infraestructura vial proyectada, sino por el riesgo operativo para los usuarios ante la proximidad de una vía de mayor jerarquía y volumen de tránsito.

- En consecuencia, la reubicación del escenario se adopta como una medida técnica necesaria, orientada a permitir la ejecución del proyecto vial, garantizar la seguridad de los usuarios y asegurar la continuidad del equipamiento comunitario.
- El ajuste de implantación se define mediante un desplazamiento aproximado de 3,25 metros hacia el interior del predio, conforme a la planta arquitectónica A-01, manteniendo el uso del suelo y evitando la pérdida del escenario deportivo.

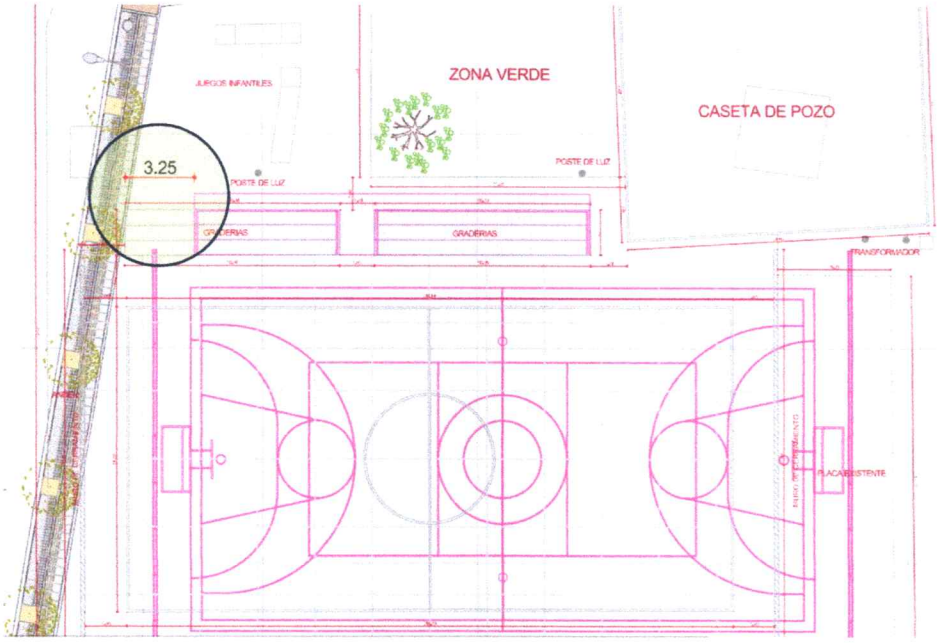


Ilustración 5 plano LEV-03.

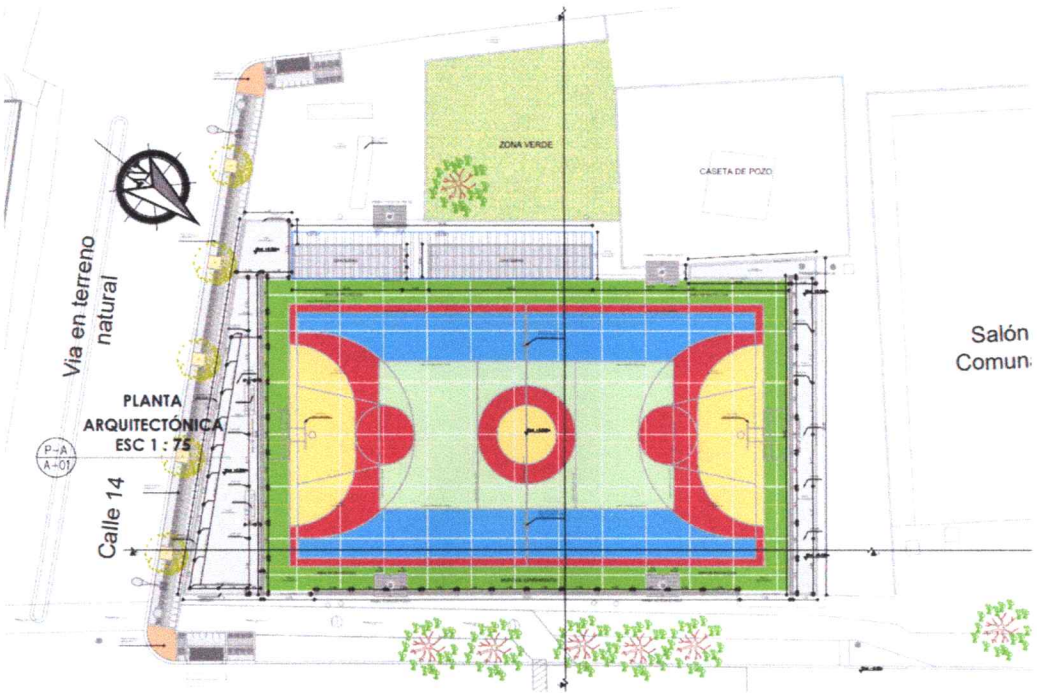


Ilustración 6 plano A-01.

5. ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA REUBICACIÓN

La reubicación del escenario deportivo genera de manera directa la necesidad de una adecuación y mejoramiento integral, dado que la infraestructura existente no puede ser trasladada ni ajustada sin una intervención arquitectónica y constructiva de fondo.

El ajuste de implantación implica necesariamente:

- La ejecución de una nueva superficie de juego, con nivelación y demarcación reglamentaria.
- El desmonte y reubicación de los muros de cerramiento, garantizando estabilidad, funcionalidad y compatibilidad con el urbanismo vial proyectado.
- La reducción y adecuación puntual de las graderías, derivada de la nueva implantación, asegurando condiciones de seguridad y uso.
- La reorganización de accesos, áreas de protección y relación espacial con el entorno urbano inmediato.

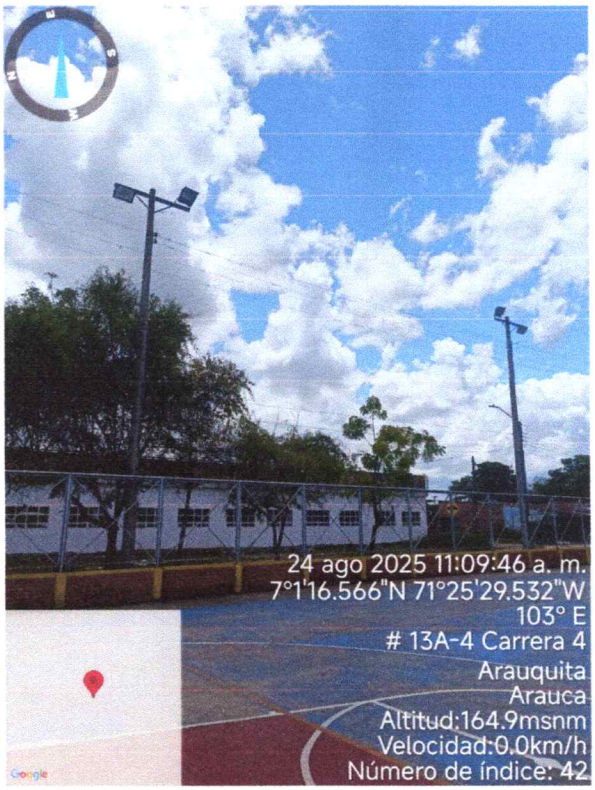
En este sentido, la adecuación y el mejoramiento del escenario no constituyen una actuación independiente, sino una consecuencia técnica directa e inseparable del proceso de reubicación.

5.1 Condiciones actuales del escenario deportivo

El escenario deportivo existente presenta condiciones físicas y funcionales deficitarias, asociadas a la ausencia de intervenciones integrales de mantenimiento y al desgaste propio del paso del tiempo, las cuales limitan su uso seguro y adecuado por parte de la comunidad.



El sistema de iluminación existente no cumple con los niveles requeridos para escenarios deportivos, lo que restringe el uso del espacio en horario nocturno y genera condiciones de inseguridad para los usuarios.



Así mismo, se identifican áreas exteriores deterioradas o subutilizadas, tales como andenes y zonas verdes, que han perdido funcionalidad y afectan negativamente la integración del escenario con su entorno urbano inmediato.



Algunos elementos de la infraestructura existente, incluyendo componentes metálicos y de cerramiento, presentan signos de corrosión y deterioro superficial, atribuibles a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que compromete su durabilidad y condiciones de seguridad.



Adicionalmente, el área de parque infantil existente no garantiza condiciones adecuadas de uso seguro, debido al deterioro de sus elementos, situación que genera riesgo para los usuarios.



Estas condiciones confirman que el escenario deportivo no reúne actualmente las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y calidad espacial, lo que refuerza la necesidad de una intervención integral, articulada al proceso de reubicación y orientada a la recuperación del equipamiento recreativo del barrio San Isidro.

6. ORGANIZACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL

El proyecto arquitectónico contempla:

- Cancha multifuncional apta para microfútbol, baloncesto y voleibol.

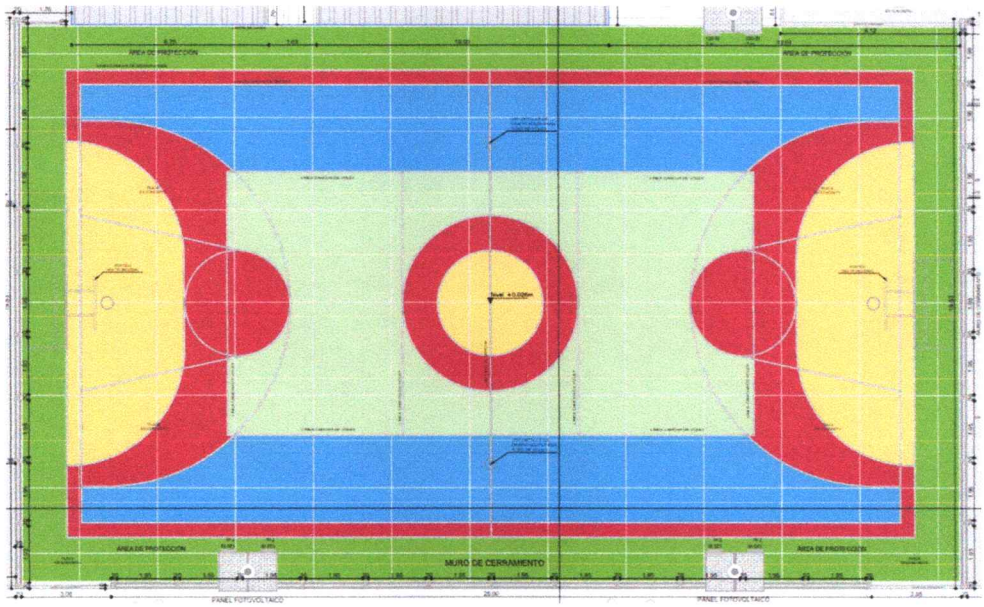


Ilustración 7 planimetría cancha multifuncional.

- Áreas de protección perimetral reglamentarias.

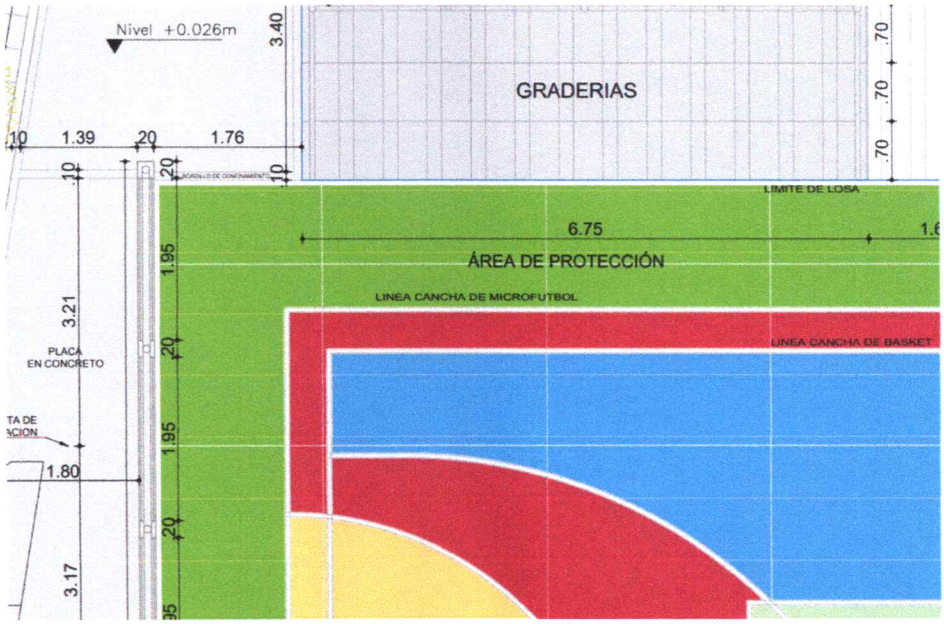


Ilustración 8 vista de detalle, cancha multifuncional.

- Muros de cerramiento reubicados conforme a la implantación definitiva.

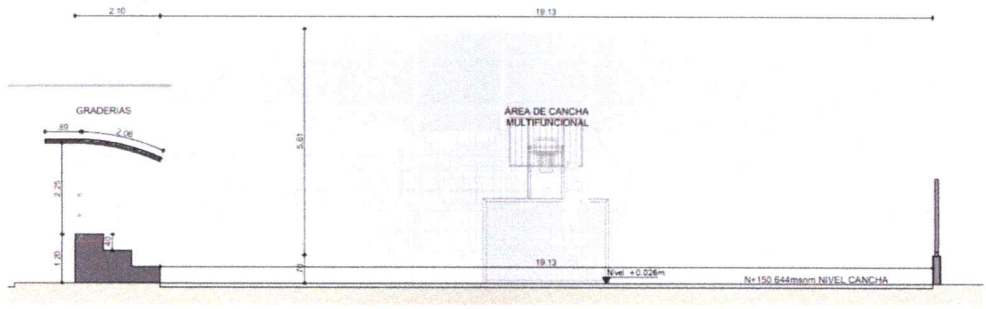


Ilustración 9 alzado de muros de cerramiento.

- Graderías ajustadas y funcionales.

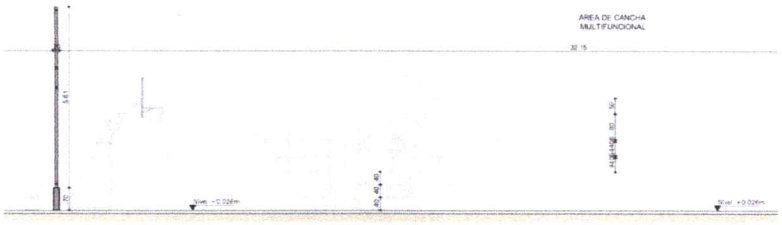


Ilustración 10 corte longitudinal, cancha multifuncional.

- Accesos peatonales seguros y articulados con el entorno urbano existente.

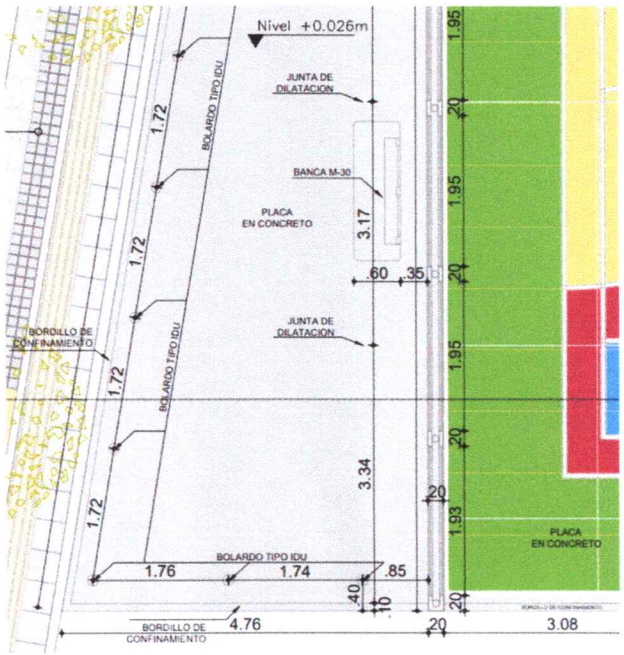


Ilustración 11 zonas duras perimetrales.

- Integración con salón comunal, caseta de pozo, parque infantil y zona verde.

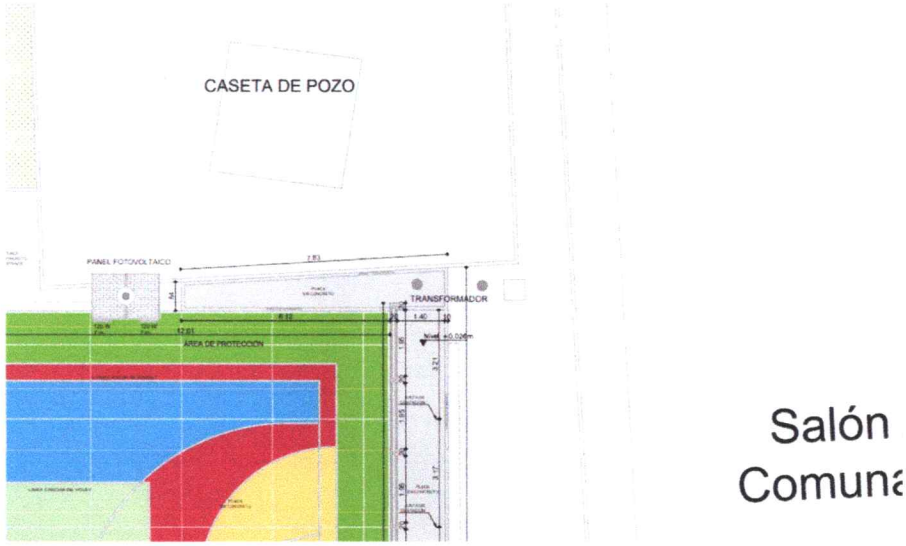


Ilustración 12 relación cancha y áreas circundantes.

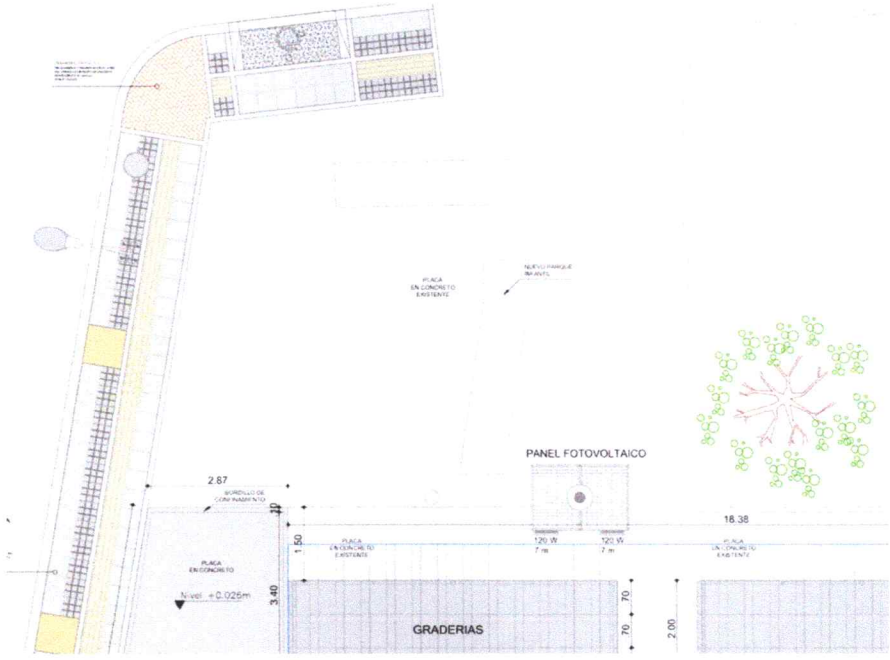


Ilustración 13 integración cancha y elementos urbanos existentes.

- Mejoramiento de la iluminación general del escenario deportivo por medio de la implementación de un sistema de iluminación fotovoltaica autónomo, cumpliendo con las normas técnicas aplicables a este tipo de escenarios.

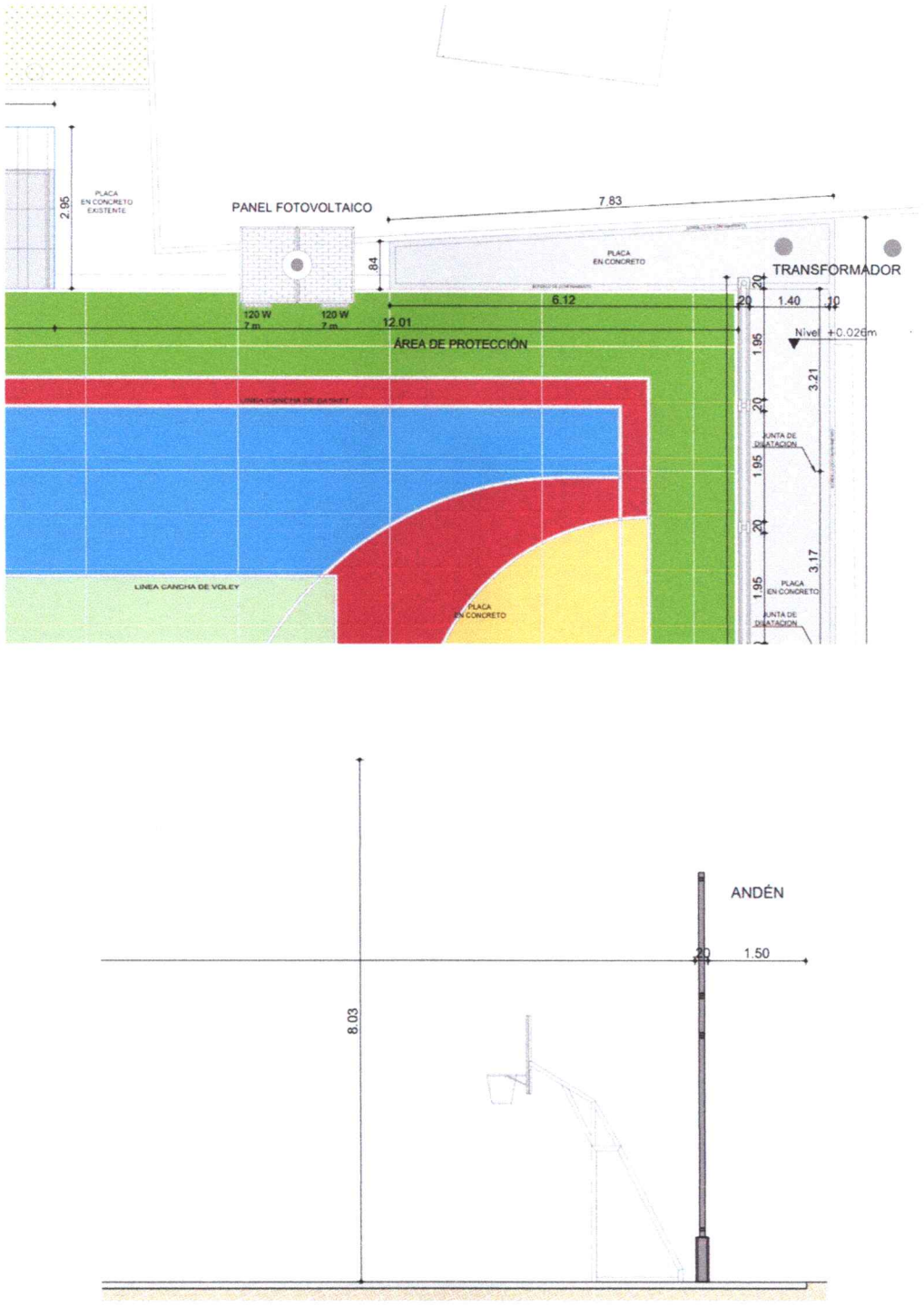


Ilustración 14 postes de iluminación son sistema fotovoltaico.

7. ARTICULACIÓN CON LOS DISEÑOS TÉCNICOS

El diseño arquitectónico se desarrolla de manera coordinada con los diseños estructural y eléctrico–fotométrico, los cuales se formulan en correspondencia

con la implantación, geometría y organización espacial definidas en la presente memoria, garantizando coherencia técnica y constructiva del proyecto.

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

El proyecto se ajusta a la normativa urbanística municipal vigente, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – **NSR-10** y a las normas técnicas aplicables a escenarios deportivos recreativos.

Desde el enfoque arquitectónico se incorporan criterios de sostenibilidad, priorizando el aprovechamiento del predio existente, el uso eficiente del espacio y la reducción de impactos derivados de futuras intervenciones.

9. CONCLUSIONES

- La Memoria de Diseño Arquitectónico se constituye como el documento rector del proyecto, al definir la implantación, el alcance y la organización funcional del escenario deportivo.
- La reubicación de la cancha multifuncional es una medida técnica obligatoria, derivada de la interferencia con la proyección de la doble calzada de la Calle 14, que hace inviable la permanencia del escenario en su ubicación actual.
- La implantación definitiva, definida mediante un desplazamiento aproximado de 3,25 m hacia el interior del predio, libera la franja vial requerida y garantiza la permanencia del equipamiento deportivo dentro del barrio.
- La reubicación genera de manera directa la necesidad de una adecuación y mejoramiento integral, considerando el estado actual de la infraestructura y las deficiencias funcionales existentes.
- El proyecto propuesto resulta técnicamente viable, coherente con el contexto urbano y alineado con la planificación vial y territorial del municipio.

10. RECOMENDACIONES

- Adoptar la planta arquitectónica A-01 como implantación definitiva del proyecto, evitando ajustes posteriores que alteren el alcance definido.
- Garantizar que los diseños estructural y eléctrico–fotométrico se ejecuten en correspondencia con las decisiones arquitectónicas aquí establecidas.
- Incorporar en el presupuesto y en las especificaciones técnicas la intervención integral del escenario, incluyendo cerramientos, graderías, accesos y áreas complementarias.
- Implementar un plan de mantenimiento posterior a la entrega del proyecto, orientado a preservar las condiciones de seguridad y funcionalidad del escenario deportivo.

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ

ARQUITECTO – ESP. INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ
ARQUITECTO – ESP. INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.
NIT 1.090.455.641-2

CARTA DE RESPONSABILIDAD

Yo **EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ**, Identificado con C.C. 1.090.455.641 de Cúcuta - Norte de Santander, en calidad de **ARQUITÉCTO** con Tarjeta Profesional No **T.P. A35172021-1090455641**, Declaro que: Realice los Diseños Arquitectónicos para el Proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**, y que los mismos se ajustan a las normas técnicas vigentes y especificaciones técnicas requeridas para este tipo de diseños.

Por lo anterior, manifiesto que asumo toda responsabilidad referente a los perjuicios que puedan deducirse a causa de este estudio y exonero al ENTIDAD ante terceros, de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa por cualquier falta u omisión del presente estudio.

Acepto y reconozco que la revisión efectuada por la ENTIDAD no constituye una aprobación del estudio, sino una verificación.

Para los fines pertinentes, anexo copia de mi Certificado de Vigencia expedido por El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) y copia de la cédula de ciudadanía.

Se expide a los siete (07) día del mes de mayo de 2026.

Cordialmente

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ

Arquitecto – Esp. Interventoría De Proyectos Y Obras.

T.P. A35172021-1090455641

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ
ARQUITECTO – ESP. INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.
NIT 1.090.455.641-2

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo **EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ**, Identificado con C.C. 1.090.455.641 de Cúcuta - Norte de Santander, en calidad de **ARQUITÉCTO** con Tarjeta Profesional No **T.P. A35172021-1090455641**, Declaro que: Realice los Diseños Arquitectónicos para el Proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**, y que los mismos se ajustan a las normas técnicas vigentes y especificaciones técnicas requeridas para este tipo de diseños.

Por lo anterior manifiesto ceder plenamente los derechos al Municipio de Arauquita

La duración de los derechos cedidos será por termino indefinido a partir de la fecha de la firma de la presente carta de cesión de derechos.

Para los fines pertinentes, anexo:

Copia de Certificado de Vigencia expedido por El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA).

Copia de la cédula de ciudadanía.

Se expide a los siete (07) día del mes de mayo de 2026.

Cordialmente

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ

Arquitecto – Esp. Interventoría De Proyectos Y Obras.

T.P. A35172021-1090455641

ANEXOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.455.641
CASTELLANOS RAMIREZ
APELLIDOS
EDGAR ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1992
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B-
G.S. RH
M
SEXO
27-OCT-2010 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2505400-00658656-M-1090455641-20150120
0042352105A 2
7583167734

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ
ARQUITECTO – ESP. INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.
NIT 1.090.455.641-2

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E736273

CERTIFICA

Que el Arquitecto EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 1090455641 de Cucuta, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A35172021-1090455641, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 17 del 8 de Abril de 2021 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Marzo de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación: Km5Gzok

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ARQUITECTO

A

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ

CC. 1.090.455.641 Expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 29 de enero de 2021

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Laura Patricia Villamizar Carrillo.
Secretario(a) General

Registro 89386 Folio 153 Libro 12 de Diplomas de Grado

094736

EDGAR ALBERTO CASTELLANOS RAMIREZ
ARQUITECTO – ESP. INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.
NIT 1.090.455.641-2

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Edgar Alberto Castellanos Ramírez

C.C. 1.090.455.641 de Cúcuta

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Interventoría de Proyectos y Obras

En la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de abril de 2024

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. 1694, Folio 15 del Libro de Diplomas No. 2
de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín

73757